



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO,
EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2023**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE :

- D. Carlos A. Ortiz Sánchez-Tinajero.

CONCEJALES:

- D^a. María del Sol Izquierdo Doral.
- D^a. María Victoria Garay Calvo.
- D. Carlos A. Yuste Izquierdo.
- D^a. Raquel Casero Escudero.
- D. Jesús Izquierdo Fernández.
- D^a. María Dolores Hidalgo Carrascosa.
- D. Alberto Lara Fonseca.
- D. David Díaz Fernández.
- D^a. Ángeles Morales Fresneda.
- D^a. Alicia Alberca Carriazo.
- D. Alberto Mayordomo Pulpón.
- D. Santiago Delgado Peinado.

INTERVENTOR:

- D. Antonio Crespo González.

SECRETARIO:

- D. Juan Luis Iñiguez Perea.

En Pedro Muñoz y en la Sala de Conferencias del Centro Cívico y Cultural siendo las doce horas del día veintisiete de Febrero de dos mil veintitrés, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión Ordinaria, con los miembros Corporativos que se reseñan en la presente Acta Plenaria.

Comprobado que ha sido constituida válidamente la sesión con la asistencia del quórum necesario para su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

El Sr. Alcalde-Presidente, abre la sesión, procediéndose según el siguiente **Orden del Día:**

I. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 30 de Enero de 2023.

II. Asuntos tratados en Comisiones Informativas.

1.- Propuesta de actualización del Inventario de Bienes Municipal.

2.- Propuesta para la aprobación inicial del Convenio Urbanístico de modificación puntual del P.O.M.- Anulación unidad de ejecución U.A. Apartaderos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3.- Propuesta del Secretario al Pleno para dar de Alta Travesía Albéniz.

III. Control y Seguimiento de Gestión.

1.- Dación de Cuentas: Decretos de Alcaldía.

2.- Dación de Cuentas: Modificaciones Presupuestarias n.º 5/2023, n.º 6/2023, y Subsanción de la Modificación n.º 3/2023.

IV. Asuntos declarados de urgencia.

V. Ruegos y preguntas.

La grabación audiovisual de la sesión queda archivada en el expediente, custodiada por el Departamento de Secretaría dentro del Archivo Municipal, y consta de un único CD que contiene los siguientes archivos:

CD: Contiene el archivo de vídeo denominado **pleno230227.mp4** junto a su valor hash (huella digital): **eec6d8bcc0b89c20543fe3c5ba071caf5b0b681c**

La delimitación de los puntos del orden del día en la presente acta se indica mediante numeración del soporte CD, nombre del archivo de grabación, y código de tiempo con formato 00:00:00, que se corresponde con horas:minutos:segundos.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE ENERO DE 2023.

[Registro de Grabación: CD pleno230130.mp4 Inicio: 00:00:54 – Fin: 00:01:30]

Toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente** para preguntar a los miembros de la Corporación Municipal si tienen alguna objeción al acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Pedro Muñoz el día **30 de Enero de 2023**, que previamente ha sido remitida para su lectura a todos los concejales miembros junto a la convocatoria de la sesión.

Sometido a votación, con **7 votos A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, **5 votos A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y **1 voto A FAVOR** del Concejale del Grupo Municipal de Ciudadanos, se aprueba por **UNANIMIDAD** el acta de la **sesión ordinaria celebrada el día 30 de Enero de 2023**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



II. ASUNTOS TRATADOS EN COMISIONES INFORMATIVAS.

1.- PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES.

[Registro de Grabación: CD pleno230227.mp4 Inicio: 00:01:37 – Fin: 00:04:40]

Se da lectura a la propuesta emitida por el Sr. Secretario de fecha 16 de febrero de 2023, expediente PM2023/1806, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

«PROPUESTA

Una vez comprobadas las variaciones de los bienes y derechos de la corporación, con la finalidad de confeccionar las fichas individualizadas de cada bien o derecho, de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 al 28 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, procede rectificar el inventario de bienes incorporando y dando de baja los bienes, derechos y obligaciones que se reseñan a continuación:

I. ALTAS

1. TIPO DE BIEN

VEHÍCULO

A. Marca: FORD

Modelo: TRANSIT

Núm. Bastidor: WF06XXTPG5K16626

Matrícula: 3558 DVH

Valor. 2.835,00 €

2. TIPO DE BIEN

FINCA URBANA

Finca destinada a la protección del patrimonio arqueológico de la localidad, adquirida a D. Luis Fernández Fernández, mediante acuerdo del Alcalde núm. 2023/46 de 19 de enero.

a) Nombre del bien. Finca urbana C/ Nogales,3

b) Referencia catastral. 5124503WJ0652S0001AF

c) Naturaleza: URBANA

d) Situación: C/ Nogales, 3

e) Linderos:

NORTE: Calle de su situación

SUR: Parc.5124507WJ0652S0001QF

Parc. 5124506WJ0652S0001GF

Parc. 5124505WJ0652S0001YF

ESTE: Finca catastral 5124502WJ0652S0001WF

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- OESTE Finca 5225902WJ0652N0001GY
- f) Superficie: 1.892,00 m²
 - g) Uso: Urbano no consolidado
 - h) Naturaleza: Patrimonial
 - i) Título en virtud del cual se atribuye la propiedad: Compra-venta realizada a D. Luis Fernández Fernández y a Dña. María del Carmen Fernández del Olmo
 - j) Signatura Registro de la Propiedad: Alcázar de San Juan 2, Tomo 3250. Libro 296 Folio 1; Finca Registral: 22953
 - k) Destino: Bien patrimonial
 - l) Derechos reales constituidos a su favor: NO CONSTAN
 - m) Derechos reales que gravaren la finca: NO CONSTAN
 - n) Derechos personales constituidos en relación con la misma: NO CONSTAN
 - o) Fecha de adquisición: 19 de enero de 2023
 - p) Coste de adquisición: 6.460,88 €
 - q) Frutos y rentas que produjese: NINGUNO.

El resumen de las bajas y altas producidas durante el periodo comprendido entre septiembre de 2022, fecha de la última rectificación del Inventario y el mes de febrero de 2023, es el siguiente:

ALTAS/BAJAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO 2021 Y MARZO DE 2022			
EPÍGRAFE	BAJAS	ALTAS	VALORACIÓN (Euros)
I. Inmuebles		Finca catastral 5124503WJ0652S0001AF	6.460,88 €
II. Derechos Reales			
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico			
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación			
V. Vehículos		Ford Transit 3558 DVH	2.835,00 €
VI. Semovientes			
VII. Muebles no comprendidos en los enunciados anteriores			
VIII. Bienes y Derechos revertibles			

Considerando que el órgano competente para la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación es el Pleno de la Corporación según dispone el artículo 34 del

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio,

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS.

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, relativo al periodo comprendido entre septiembre de 2022, y febrero de 2023, en los términos que se resumen a continuación.

EPÍGRAFE	SITUACIÓN A SEPT 2022		SITUACIÓN A FEBRERO 2023		
	NÚM. BIENES	VALOR	ALTAS	BAJAS	TOTAL
I.1. Bienes Inmuebles Urbanos	135	205.786.909,00 €	1		205.793.369,88
I.2. Bienes Inmuebles Rústicos	37	89.971,74 €			0,00 €
I.1.3 Vías públicas urbanas	263	0,00 €			0,00 €
I.2.2. Vías públicas rústicas	707	0,00 €			0,00 €
II. Derechos Reales	-	0,00 €			0,00 €
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	2	0,00 €			0,00 €
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	-	0,00 €			0,00 €
V. Vehículos	24	146.250,00 €	1		149.085,00 €
VI. Semovientes	-				
VII. Muebles no comprendidos en los enunciados anteriores	3.890	133.521,00 €			133.521,00 €
VIII. Bienes y derechos revertibles	-	0,00 €			0,00 €
IX Propiedades inmateriales	-	0,00 €			0,00 €

El importe de las altas, bajas y variaciones patrimoniales producidas asciende a un total de: 9.295,88 euros.

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.»

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN, HACIENDA, SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ECONOMÍA Y EMPRESAS, PERSONAL, CONTRATACIÓN, URBANISMO, EMPLEO Y FORMACIÓN, COMUNICACIÓN, TURISMO Y ESPECIAL DE CUENTAS**, celebrada el día 22 de febrero de 2023, con los votos **A FAVOR** de los Sres. Concejales del Partido Socialista, los votos **A FAVOR** de los Sres. Concejales del Partido Popular y el voto **A FAVOR** del Sr. Concejales de Ciudadanos, dictaminó por **UNANIMIDAD** el asunto, elevando al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, relativo al periodo comprendido entre septiembre de 2022, y febrero de 2023, en los términos que se resumen a continuación.

EPÍGRAFE	SITUACIÓN A SEPT 2022		SITUACIÓN A FEBRERO 2023		
	NÚM. BIENES	VALOR	ALTAS	BAJAS	TOTAL
I.1. Bienes Inmuebles Urbanos	135	205.786.909,00 €	1		205.793.369,88
I.2. Bienes Inmuebles Rústicos	37	89.971,74 €			0,00 €
I.1.3 Vías públicas urbanas	263	0,00 €			0,00 €
I.2.2. Vías públicas rústicas	707	0,00 €			0,00 €
II. Derechos Reales	-	0,00 €			0,00 €
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	2	0,00 €			0,00 €
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	-	0,00 €			0,00 €
V. Vehículos	24	146.250,00 €	1		149.085,00 €
VI. Semovientes	-				
VII. Muebles no comprendidos en los enunciados anteriores	3.890	133.521,00 €			133.521,00 €
VIII. Bienes y derechos revertibles	-	0,00 €			0,00 €
IX Propiedades inmateriales	-	0,00 €			0,00 €

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Se abre el turno de intervenciones.

El Sr. Alcalde-Presidente da la palabra al **Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos**.

Interviene **D. Santiago Delgado Peinado**: Este punto, como bien ha dicho el Secretario, es para actualizar los dos bienes nuevos que se van a incorporar para que sean del pueblo en

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



este caso. Uno de ellos tiene particularmente importancia, que es la finca urbana, ya que sirve un poco para consolidar y para preservar los yacimientos que hay en el "Cerro De Las Nieves". Mi voto es favorable.

El Sr. Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene **D. Alberto Lara Fonseca**: Sin más se trata de un trámite administrativo de oficializar la inclusión en el patrimonio de estos bienes previamente adquiridos, y se tiene que aprobar por parte del Pleno. Nuestro voto será favorable.

El Sr. Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene **D^a. M^a Victoria Garay Calvo**: En este punto traemos la propuesta para actualizar el inventario de bienes incorporando dos nuevas altas, como bien ha explicado el Secretario. Por un lado un vehículo, que ya está a disposición de los trabajadores de Obras y Servicios. Y por otro lado, un terreno que se ha adquirido para la protección del patrimonio arqueológico de nuestra localidad. Por tanto es obligación el hacer una actualización de dicho inventario y es lo que aquí hoy traemos. Nuestro voto será favorable.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Pasamos a votar este punto.

Sometido a votación, con **7 VOTOS A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal PSOE, **5 VOTOS A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y **1 VOTO A FAVOR** del Concejale del Grupo Municipal de Ciudadanos, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** adopta los acuerdos transcritos sin enmienda alguna.

2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.O.M. - ANULACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN U.A. APARTADEROS.

[Registro de Grabación: CD pleno230227.mp4 Inicio: 00:04:45 – Fin: 00:11:19]

Se da lectura a la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente de fecha 16 de Febrero de 2023, expediente PM2023/1825, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

«PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.O.M. - ANULACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN U.A. APARTADEROS.

ANTECEDENTES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- Existe informe técnico del Arquitecto Municipal de fecha 19 de febrero de 2023 en el que, tras las correspondientes consideraciones técnicas y normativas, se formula propuesta de Convenio Urbanístico de Modificación puntual del actual P.O.M. consistente en la anulación de la Unidad de Actuación Apartaderos, con objeto de transformar el suelo urbano No consolidado en Consolidado, así como la fijación de los compromisos por ambas partes, consistes en la ordenación detallada mediante Plan Especial de Reforma Interior, con determinación de los suelos de cesión obligatoria, las obras de urbanización en su caso y la monetarización de las cesiones obligatorias de suelo al Ayuntamiento, conforme a la valoración fijada en el Informe Técnico.

SEGUNDO.- El texto del Convenio Urbanístico ha sido previamente negociado con la propiedad de la Unidad de Actuación "Apartaderos", existiendo voluntad por ambas partes de regularizar la situación jurídica y urbanística de la mercantil instalada en dichos terrenos y que se materializa en el documento del Convenio a suscribir.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobación inicial del Convenio Urbanístico para modificación puntual del P.O.M. que afecta a la Unidad de Actuación denominada "Apartaderos" con el tenor literal que se transcribe: (*)

SEGUNDO.- Una vez aprobado inicialmente el texto del Convenio dar cumplimiento a los trámites de exposición pública, así como su traslado a la Comunidad Autónoma para recabar la correspondiente Resolución.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y posteriores modificaciones en su caso, así como impulsar la tramitación del expediente hasta su íntegro cumplimiento.

(*) Texto del Convenio acuerdo Primero:

PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE PEDRO MUÑOZ .- ANULACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DENOMINADA U.A. "APARTADEROS"

INTERVIENEN:

De una parte, el/los representantes de la Propiedad de los terrenos de la Unidad de Actuación denominada "Apartaderos"

De otra, **D. CARLOS ALBERTO ORTIZ SÁNCHEZ-TINAJERO** en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real), en representación del mismo, asistido por el Sr. Secretario General D. Juan Luis Iñiguez Perea.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



EXPONEN:

PRIMERO.- Que ambas partes están interesadas en la promoción y tramite de la MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE PEDRO MUÑOZ.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA U.A. "APARTADEROS" – ANULACIÓN DE UNIDAD DE ACTUACIÓN para paso de suelo urbano No Consolidado a Consolidado.

Para ello, de acuerdo con las instrucciones del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, propone una modificación del PLAN DE ORDENACIÓN DE PEDRO MUÑOZ (en adelante P.O.M.), para la definición de la ordenación detallada y determinando las cesiones de suelo que correspondan con arreglo al artículo 31 Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010 (TRLOTAU), así como la valoración sustitutiva del aprovechamiento lucrativo que corresponde al Ayuntamiento de Pedro Muñoz, conforme se razona y acuerda en el presente convenio.

SEGUNDO.- En el Municipio rige el Plan de Ordenación Municipal desde el mes de marzo de 2007, donde se definen, entre otras cosas, los nuevos viarios a implantar en la localidad, así como el procedimiento para gestionar la actividad de ejecución, por aplicación de las determinaciones del Decreto 1/2010 de 18 de mayo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (LOTAU) y sus Reglamentos.

Con arreglo a la legislación de aplicación, a fecha de hoy, el sistema de gestión habitual para el desarrollo de una Unidad de Actuación es mediante un Programa de Actuación Urbanizadora, compuesto por un Plan Especial de Reforma Interior de desarrollo mediante el que se establezca la ordenación detallada, definiendo los suelos de cesión obligatoria, (recordemos, zonas verdes y espacios libres, equipamientos y viarios públicos), se determinen las obras de urbanización necesarias para que los suelo lucrativos lleguen a la categoría de solares edificables y se asegure el justo reparto de cargas y beneficios repartiendo entre los propietarios, y en proporción al suelo aportado, los costes completos derivados de la ejecución, así como los solares resultantes tras las cesiones de suelo citadas, mediante un proyecto de reparcelación y de urbanización, que serán, el primero de ellos inscrito en el Registro de la Propiedad con las cargas urbanísticas correspondientes, y el segundo ejecutado hasta la recepción de las obras completas por parte del Ayuntamiento.

Aplicando este procedimiento al caso particular de la UA Apartaderos, con actividad en ejercicio de fabricación de prefabricados de hormigón, se concluye lo siguiente:

1. Sólo existe un único propietario del suelo total a aportar.
2. Ya se han formalizado cesiones de suelo destinadas a viarios, como son parte de la Avenida de Tomas moro.
3. Los terrenos de cesión obligatoria no están ocupados por la actividad.
4. Los colindantes a propiedades municipales de la misma naturaleza, provenientes del desarrollo del Sector Industrial de SEPES.
5. No es necesaria la ejecución de viarios ya que el suelo lucrativo se concreta en un única parcela y por tanto no hay costes de urbanización.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



6. Solo es necesario formalizar las cesiones obligadas de suelo así como la valoración y monetarización del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento a la inscripción de la reparcelación.

La Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas, conocida como ley Suma, con vigencia desde el 17 de marzo de 2021 que modifica el Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística Decreto 248/2004, de 14-09-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), establece en su exposición de motivos, apartado III que "... La agilización de los procedimientos que sirven para la implantación y actividades productivas en el territorio y, en particular, los urbanísticos relacionados con éstas, es una demanda constante que la presente ley tiene como objetivo principal. Se trata, por otra parte, de una demanda que se fusiona con los propios fines de desarrollo del medio rural y de los pequeños municipios que tan numerosos y relevantes son, en todos los sentidos, en nuestra Comunidad Autónoma. Un objetivo que además obedece a una necesaria adecuación a las necesidades de nuestra sociedad, cambiantes cada día a mayor velocidad, y también, en particular, a las hoy sobrevenidas como han sido las causadas por los efectos de todo tipo generados por la pandemia del COVID-19.

Con este conjunto de objetivos, la presente ley profundiza en medidas que siguen a otras de mejora y agilización de los procedimientos urbanísticos ya puestas en marcha en nuestra región y de las que es referente la Ley 5/2020, de 24 de julio, de medidas urgentes para la declaración de proyectos prioritarios en Castilla-La Mancha, que además de regular éstos en sus perspectivas sustantiva y procedimental, comprendiendo dentro de éstas la urbanística, introduce una serie de innovaciones en diversos textos normativos autonómicos, en particular en el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística; innovaciones a las que hoy siguen las contenidas en la presente ley en el ánimo común de procurar una mejora en la regulación de la materia que beneficie al destinatario de ésta, la ciudadanía de nuestra región y a su vez a la más ágil generación de actividad económica en su territorio.

Entre una y otra ley suman setenta innovaciones a dicho texto normativo, y dentro de ellas, como se ha dicho, la agilización procedimental y la supresión de trámites superfluos, enmarcada dentro del objetivo de apoyo y dinamización de la actividad económica de nuestra región, constituye el objetivo común que se ha perseguido de manera decidida, pero siempre con la cautela de no minimizar en modo alguno las garantías intrínsecas a dichos procedimientos ni tampoco la participación de la ciudadanía en la formación de toda decisión pública urbanística, considerando que dicha participación constituye un paradigma en pos de su mejor adecuación al interés público que ha de recabar siempre este tipo de actuaciones..."

Considerando las particularidades de la Unidad de Actuación Apartaderos, con un único propietario de suelo, y la innecesaria de ejecución de obras de urbanización, y la realidad inapelable de la existencia de una actividad económica de relieve en la localidad, carente de las autorizaciones necesarias para tener la seguridad jurídica mas elemental, dan como resultante que el Ayuntamiento, entienda apropiada la simplificación máxima de los tramites urbanísticos necesarios para la consideración de solar de los terrenos de la fabrica en funcionamiento, sin menoscabar un ápice las obligaciones que la propiedad del suelo ha de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



afrontar por el cambio de categoría en forma de cesiones de suelo y la participación pública en las plusvalías generadas, al tiempo que se regulariza la actividad por aplicación del artículo 42 bis, por lo que el presente convenio viene a regular las obligaciones de las propiedad del suelo, plenamente vinculantes, como mas eficaz medio de regularizar la situación existente en el ámbito UA Apartaderos conforme a los postulados legales citados anteriormente.

TERCERO.- *Que en aplicación de lo establecido en el artículo 11 del TR de la LOTAU de 2010 sobre el concepto, los principios el objeto y los limites de los convenios, teniendo encaje el objeto presente en el apartado b) del punto tres La determinación, (...), del contenido de posibles innovaciones o alteraciones del planeamiento en vigor, bien directamente, bien por ser éstas precisas en todo caso para la viabilidad de lo estipulado.*

Este tipo de convenios sólo podrá contener acuerdos o pactos que, afectando exclusivamente a las partes que los suscriban, sean preparatorios y no vinculantes de la resolución que deba recaer en el procedimiento de aprobación de la innovación o modificación del planeamiento en vigor. Sólo obligarán a las partes del convenio en lo relativo a la iniciativa y tramitación de los pertinentes procedimientos para la innovación o modificación del planeamiento sobre la base del acuerdo relativo a la oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación y sin condicionamiento del ejercicio por la Administración Pública, incluso la firmante del convenio, de la potestad de planeamiento.

CUARTO.- *Que en cumplimiento de los preceptos citados, así como del artículo 122.8 del TRLOTAU los parámetros urbanístico de aplicación a la innovación, adecuados a los limites establecidos por el POM serán los siguientes:*

Superficie Bruta de Suelo	26,451 m2s	
Sistemas Generales Adscritos	5,075 m2s	
Superficie neta de suelo	21,376 m2s	
Cesiones de suelo:		
Zonas verdes	2,138 m2s	
Equipamiento publico	1,069 m2s	
Viario S Local	0 m2s	
Suelo neto lucrativo	18,169 m2s	
Indice de Aprovechamiento	0.75 m2t/m2s	
Coeficiente Homogeneización	1,00	
Aprovechamiento	18,169 m2s	19,838 m2t
A Lucrativo	94.000%	17,079 m2s
	6.000%	1,090 m2s
		1,190 m2t
Indice de Edificabilidad neta		1.091873521
Ocupación	80%	
Aparcamiento:		
Publicas	26	
Privadas	26	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº Plantas
Altura Cornisa
Retranqueos:

B+1
10.00 metros
No se fijan

QUINTO.- VALORACIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO Y OBRAS DE AJARDINAMIENTO.

Tomando como referencia el valor medio publicado del suelo industrial del Poligono SEPES así como lo establecido por el artículo 68 del TRLOTAU respecto a la horquilla de porcentaje de aprovechamiento lucrativo que el Ayuntamiento puede exigir en un desarrollo urbanístico, y los coste de adecuación de la zona verde, a anexar a la existente al norte, resulta lo siguiente:

Valoración sustitutoria

Excedente Aprovechamiento (6,00%)		1,090 m2s
	Valor unitario	51.20 €/m2s
Total valoración excedente aprovechamiento		55,815.17 €
Dotación de zonas verdes	2.00 €/m2s	4,276.00 €
Monetarización Propuesta		60,091.17 €»

La **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN, HACIENDA, SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ECONOMÍA Y EMPRESAS, PERSONAL, CONTRATACIÓN, URBANISMO, EMPLEO Y FORMACIÓN, COMUNICACIÓN, TURISMO Y ESPECIAL DE CUENTAS**, celebrada el día 22 de febrero de 2023, con los votos **A FAVOR** de los Sres. Concejales del Partido Socialista, los votos **A FAVOR** de los Sres. Concejales del Partido Popular y el voto **A FAVOR** del Sr. Concejale de Ciudadanos, dictaminó por **UNANIMIDAD** el asunto, elevando al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobación inicial del Convenio Urbanístico para modificación puntual del P.O.M. que afecta la la Unidad de Actuación denominada "Apartaderos" con el tenor literal transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Una vez aprobado inicialmente el texto del Convenio dar cumplimiento a los trámites de exposición pública, así como su traslado a la Comunidad Autónoma para recabar la correspondiente Resolución.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y posteriores modificaciones en su caso, así como impulsar la tramitación del expediente hasta su íntegro cumplimiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se abre el turno de intervenciones.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da la palabra al **Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos**.

Interviene **D. Santiago Delgado Peinado**: En este punto mi voto es favorable. Es favorable porque nuestro trabajo dentro de las instituciones públicas es facilitar la vida a nuestros vecinos y mejorarla en la medida de lo posible, ya sea de manera general, o como es el caso, de manera particular. Este punto que se trae hoy a Pleno viene a zanjar un problema que se arrastraba ya varios años y que perjudicaba a una de las empresas de Pedro Muñoz. Con esta propuesta, agilizamos los trámites y favorecemos a dicha empresa para que pueda seguir trabajando y creando riqueza. Así como también, como se recoge en la propuesta, tener seguridad jurídica en los mencionados terrenos.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da la palabra al **Portavoz del Grupo Municipal Popular**.

Interviene **D. Alberto Lara Fonseca**: No tenemos mucho que añadir. Además se trata de oficializar un poco la situación que ya se ve, que es que es visible. No hay que hacer ningún tipo de obra, sino simplemente, "poner negro sobre el blanco" lo que ya es una realidad desde hace tiempo. La empresa sabe lo que es suyo, el Ayuntamiento sabe lo que es suyo, y es simplemente firmar el convenio. A su vez eso sí, facilitar que la empresa pueda ya recabar las licencias pertinentes y seguir con su actividad con absoluta normalidad. Por supuesto nuestro voto será favorable a la propuesta.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da la palabra a la **Portavoz del Grupo Municipal Socialista**.

Interviene **D^a. M.^a Victoria Garay Calvo**: Como bien han dicho, en este punto venimos a aprobar el inicio de un convenio para dar solución a la situación jurídica y urbanística que ya se va alargando en el tiempo de una empresa vecina de nuestro pueblo. El técnico del Ayuntamiento, en este caso el Arquitecto, informa de que la firma del convenio urbanístico es la solución más adecuada para dar respuesta y solución a esta situación. Como bien ha explicado el Secretario, esto se ha negociado con la empresa y esperamos que con esta medida, se llegue a la solución adecuada y todo quede solucionado. Por tanto, nuestro voto va a ser favorable.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Esto es una solución que se va a hacer después de muchos años, si no recuerdo mal estamos hablando del año 2000, o 1999, 2000, 2001. No se ha podido hacer antes porque hasta que la ley suma no nos ha permitido hacer esta regularización que se va a hacer ahora. Esto que estamos hablando es del año 2021. No se ha podido hacer antes. Entonces, aquí estamos para solucionar los problemas de los vecinos y queda demostrado hoy en los 3 puntos que traemos, es todo relacionado con temas antiguos que tenemos que regularizar y para eso estamos todos. Agradezco el apoyo de todo el Plenario para que los vecinos vean que estamos todos unidos en estas tesituras.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido a votación, con **7 VOTOS A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal PSOE, **5 VOTOS A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y **1 VOTO A FAVOR** del Concejale del Grupo Municipal de Ciudadanos, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** adopta los acuerdos transcritos sin enmienda alguna.

3.- PROPUESTA DEL SECRETARIO AL PLENO PARA DAR DE ALTA TRAVESÍA ALBÉNIZ.

[Registro de Grabación: CD pleno230227.mp4 Inicio: 00:11:21 – Fin: 00:14:57]

Se da lectura a la propuesta emitida por el Sr. Secretario de fecha 16 de Febrero de 2023, expediente PM2023/1086, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

«PROPUESTA DEL SECRETARIO PARA ELEVAR AL PLENO PARA DAR DE ALTA TRAVESIA ALBENIZ EN CATASTRO

Visto el expediente presentado por los vecinos de Travesía Albeniz, para que sea reconocida la Travesia Abeniz en Catastro.

Visto el expediente con los siguientes ANTECEDENTES:

1º Se presenta instancia por Dª Maria Carmen Fernández Peinado y otros vecinos de la calle por problemas causados de notificaciones y correspondencia, así como localización.

2º Se emite INFORME del coordinación de Servicios Municipales de fecha 23 de Enero de 2023

Por todo lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Que sea reconocida la Travesía Albeniz en catastro con la numeración de referencia en el informe emitido por el Técnico, con carácter de viario público.

2ª Que se de traslado del acuerdo adoptado a los vecinos de la Travesía Albeniz, Servicios Técnicos Municipales y Gerencia Territorial de Catastro y a la Sociedad Estatal de correos y telégrafos. »

La **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN, HACIENDA, SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ECONOMÍA Y EMPRESAS, PERSONAL, CONTRATACIÓN, URBANISMO, EMPLEO Y FORMACIÓN, COMUNICACIÓN, TURISMO Y ESPECIAL DE CUENTAS**, celebrada el día 22 de febrero de 2023, con los votos **A FAVOR** de los Sres. Concejales del Partido Socialista, los votos **A FAVOR** de los Sres. Concejales del Partido

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Popular y el voto **A FAVOR** del Sr. Concejal de Ciudadanos, dictaminó por **UNANIMIDAD** el asunto, elevando al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Que sea reconocida la Travesía Albeniz en catastro con la numeración de referencia en el informe emitido por el Técnico, con carácter de viario público.

SEGUNDO.- Que se de traslado del acuerdo adoptado a los vecinos de la Travesía Albeniz, Servicios Técnicos Municipales, Gerencia Territorial de Catastro y a la Sociedad Estatal de correos y telégrafos.

Se abre el turno de intervenciones.

El Sr. Alcalde-Presidente da la palabra al **Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos**.

Interviene **D. Santiago Delgado Peinado**: En este punto como he dicho anteriormente, nuestra labor es facilitar la vida de nuestros vecinos y solucionar los problemas que pudieran tener. En este punto concretamente tratamos un problema que como en el caso anterior, venimos arrastrando ya de hace años y que debería de estar solucionado hace bastante tiempo también. Esta travesía ya lleva años construida y hasta ahora no se había dado de alta en el catastro, originándole por consiguiente a los vecinos problemas de comunicaciones y correspondencia. Por lo tanto mi voto será favorable.

El Sr. Alcalde-Presidente da la palabra al **Portavoz del Grupo Municipal Popular**.

Interviene **D. Alberto Lara Fonseca**: Pues igualmente, está todo explicado. Nos sumamos y nos adherimos a la propuesta de aprobación oficialmente de esta travesía y nuestro voto será favorable.

El Sr. Alcalde-Presidente da la palabra a la **Portavoz del Grupo Municipal Socialista**.

Interviene **D^a. M.^a Victoria Garay Calvo**: Aquí llegó la solicitud de una vecina de la travesía informando del problema que había, que no le llegaba la correspondencia adecuadamente. Una vez que ha pasado a los servicios técnicos y se han hecho las comprobaciones oportunas desde las diferentes áreas municipales que tienen que informar respecto a cómo proceder y cómo estaba realmente la situación, efectivamente se comprobó que había que dar de alta dicha travesía y pues para eso estamos. Desde aquí quiero agradecer a esta vecina que nos haya informado del problema para así, pues darle solución. Porque como bien ha dicho nuestro compañero Santiago, para eso estamos. Dentro de todo lo que esté a nuestro alcance, facilitar y solucionar los problemas que los vecinos o vecinas puedan tener. Por tanto nuestro voto va a ser favorable.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Esta calle lleva abierta, para que los vecinos nos entiendan, desde el año 2002, que es cuando se procede a la cesión. Ya en el P.O.M del 2007 ya figura como travesía Albeniz, por lo tanto todos los servicios técnicos de la casa creían que ya

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



estaba de alta y figuraba catastro. Entonces, como bien ha dicho la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, agradecerle a la vecina en este caso que nos ha informado, que ha presentado un escrito, porque nos ha dado pie a arreglar un error que existía durante tantos años. Desde aquí quiero lanzar un mensaje de que es importante la colaboración vecinal para que podamos ir mejorando todos los servicios y calidad que hay en el Ayuntamiento, porque al final, arreglar esto es arreglar bien para todos. Pasamos a votar.

Sometido a votación, con **7 VOTOS A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal PSOE, **5 VOTOS A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y **1 VOTO A FAVOR** del Concejale del Grupo Municipal de Ciudadanos, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** adopta los acuerdos transcritos sin enmienda alguna.

III.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN.

[Registro de Grabación: CD pleno230227.mp4 Inicio: 00:15:01 – Fin: 00:17:01]

1.- DACIÓN DE CUENTAS. DECRETOS DE ALCALDÍA.

A instancia del Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Secretario informa que se ha puesto a disposición de los grupos políticos la Relación de Decretos que comprende las Resoluciones de Alcaldía desde la **Resolución número 57 a la número 176, que corresponde desde el día 24 de enero de 2023 al 21 de febrero de 2023, ambos inclusive.**

2.- DACIÓN DE CUENTAS: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N.º 5/2023, N.º 6/2023 y SUBSANACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N.º 3/2023.

PRIMERO. Se da cuenta de la Modificación Presupuestaria n.º 5/2022, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 2023/108 de fecha **06 de febrero de 2023**, por importe total de Altas en Aplicaciones de Gastos de **630.311,73 euros** y un total de Altas en Concepto de Ingresos de **630.311,73 euros**.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Préstamos de inversiones	Fondos propios	Subvenciones	Totales
151 60000	Adquisición de bienes patrimoniales	---	6.460,88 €	---	6.460,88 €
151 64000	Proyectos	26.715,47 €	---	5.220,06 €	31.935,53 €
1532 63101	Plan Provincial Obras 2022. Reasfaltado de Calles	---	---	41.263,88 €	41.263,88 €
231 22608	PACTO ESTADO VIOLENCIA Gº	---	---	5.000,82 €	5.000,82 €
231 22610	Gastos del Aula Matinal	---	---	17.147,73 €	17.147,73 €
231 22611	Gastos del Aula del Desarrollo del Talento	---	---	17.241,59 €	17.241,59 €
231 22612	Gastos del Proyecto Días sin Cole	---	---	10.980,79 €	10.980,79 €
231 62200	Subvención Nominativa Diputación 2022. Construcción Centro Ocupacional	---	4.774,81 €	140.000,00 €	144.774,81 €
241 13101	Retribuciones Programa Primera Experiencia, PPEX-13-0038/2021	---	---	55.429,71 €	55.429,71 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



241 13102	MONITOR PID	---	---	16.047,44 €	16.047,44 €
241 16001	Seguridad Social Programa Primera Experiencia, PPEX-13-0038/2021	---	---	18.440,57 €	18.440,57 €
323 13100	Retribuciones básicas personal temporal de limpieza de Centros Educativos	---	---	21.695,02 €	21.695,02 €
323 16001	Seguridad Social del personal temporal de limpieza de Centros Educativos	---	---	7.104,98 €	7.104,98 €
3321 62900	LIBROS PARA LA BIBLIOTECA	---	1.239,20 €	801,98 €	2.041,18 €
333 62301	Equipamiento del Área de Cultura	2.178,00 €	---	---	2.178,00 €
334 22609	Subvención Banda de Música por participación en Certamen	---	---	1.200,00 €	1.200,00 €
342 62200	MEJORA INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	10.532,91 €	---	7.000,00 €	17.532,91 €
342 62201	Plan Provincial de Obras 2022. Cerramientos Pista Polideportiva Cubierta	1.185,80 €	---	190.236,20 €	191.422,00 €
933 63200	Plan Provincial Obras 2022. Reforma del Ayuntamiento Fase 2	---	---	22.413,89 €	22.413,89 €
TOTALES		40.612,18 €	12.474,89 €	577.224,66 €	630.311,73 €

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	630.311,73 €
TOTAL		630.311,73 €

SEGUNDO.- Se da cuenta de la Modificación Presupuestaria n.º 6/2022, en la modalidad de generación de crédito por ingresos, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha **22 de febrero de 2023**, por importe total de Altas en Aplicaciones de Gastos de **80.000,00 euros** y un total de Altas en Concepto de Ingresos de **80.000,00 euros**.

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	62700	Construcción Bulevar CL Ancha	0,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €
TOTAL			0,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica				Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	Subconc.		
7	6	1	01	Subvención nominativa Diputación Provincial. Construcción Bulevar CL Ancha	80.000,00 €
TOTAL INGRESOS					80.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TERCERO. Se da cuenta de la subsanación de la Modificación Presupuestaria n.º 3/2023, en la modalidad de generación de crédito por ingresos, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha **10 de febrero de 2023**, quedando aprobada definitivamente con el siguiente detalle:

Alta aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
231 13100	Retribuciones del Personal Laboral del Centro de la Mujer	71.255,94 €	3.001,88 €	74.257,82 €
231 16000	Proyectos del Centro de la Mujer	23.692,60 €	998,12 €	24.690,72 €
	TOTAL GASTOS	94.948,54 €	4.000,00 €	98.948,54 €

Alta aplicaciones de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
46600	Subvención FEMP Proyecto Fomento Transversalidad de Género	4.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	4.000,00 €

IV. ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

No se presentaron asuntos que tratar en este punto.

V. RUEGOS Y PREGUNTAS

[Registro de Grabación: CD pleno230227.mp4 Inicio: 00:17:08 – Fin: 00:29:30]

El Sr. **Alcalde-Presidente** da la palabra al **Portavoz** del **Grupo Municipal Ciudadanos**.

Interviene **D. Santiago Delgado Peinado**: Visto la modificación de crédito anteriormente mencionada número 6/2023, en donde se ha aprobado el expediente para la construcción del Bulevar en calle Ancha, me gustaría saber cómo será dicho bulevar.

Y otra pregunta más, el pasado mes de enero cortaron los dos árboles que había en el lado donde está el transformador del Calvario. Según me informaron en las Comisiones Informativas, se cortaron porque estaban enfermos. Mi pregunta es si van a aprovechar para arreglar ese lado del Calvario ya que se encuentra en pésimas condiciones, y si además van a poner otros árboles en el mismo lugar donde estaban los otros.

El Sr. **Alcalde-Presidente** da la palabra a la **Portavoz** del **Grupo Municipal Popular**.

Interviene **D. Alberto Lara Fonseca**: Nosotros queríamos preguntar sobre la situación de las fiestas del Carnaval recientemente pasadas y celebradas, en la cual la gente nos ha

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



manifestado su preocupación y creo que aquí algún otro año ya lo hemos comentado de la evidente venida a menos del Carnaval en Pedro Muñoz y lo poco atractivo que resulta Pedro Muñoz para comparsas y grupos foráneos. A la vista está de que este año solo han querido asistir a Pedro Muñoz dos grupos foráneos, cuando es una verdad que el domingo que se celebra el desfile general, desfile nacional, no coincide con ningún otro municipio o localidad importante o de la entidad de Pedro Muñoz que pueda concurrir y que pueda robarnos esa presencia de estos grupos foráneos, como antiguamente si venía sucediendo. Con lo cual nos vemos obligados a manifestarlo aquí en el Pleno, esa preocupación que nos ha venido trasladando la gente de la pobreza del desfile de Pedro Muñoz. Aparte, lógicamente sorprendidos por las cifras de las que el Ayuntamiento se jactaba y que se recogían en prensa. Venían a decir que el domingo llenaron las calles de Pedro Muñoz 800 personas desfilando. No se que clase de cuentas harían ustedes para sacar 800 personas en el desfile. Es evidente que no, solo hacía falta ver la composición de los desfiles de cada uno de los grupos. Yo no me voy a arriesgar a decir una cifra pero es patente y notorio de que 800 personas no eran, ni de lejos.

Luego por otra parte, también poner de manifiesto y también como queja de los vecinos de Pedro Muñoz, que el edificio que tenemos aquí enfrente del espacio cultural, no tiene capacidad, no es una infraestructura que reúna los requisitos mínimos para en pleno invierno, albergar ningún tipo de evento y afortunadamente que no llovía. Pero es evidente que unas temperaturas bajas y en invierno, no se puede albergar absolutamente nada. Se decía en broma pero con razón, que nadie nos podíamos quitar las chaquetas, ni las cazadoras, ni las bufandas. Así que, caigan en la cuenta de que este edificio...

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: ¿Es un ruego? Perdona.

Interviene **D. Alberto Lara Fonseca**: Es un ruego de que tengan en cuenta de que ese edificio no está capacitado y que no lo utilicen mientras haya temperaturas bajas para albergar ningún tipo de evento. Porque además también se puso, no solo en este carnaval, es que ya se puso de manifiesto cuando se inauguró en aquella imposición de bandas. En aquella ocasión sí llovía y todos pudimos ser testigos de las goteras. Pero es que ahora, este mismo año, con la celebración de la Feria del Mercadillo Navideño, las quejas de los comerciantes eran un clamor. Es que no se podía estar ahí. Así que, es simplemente trasladarlo para que tengan en cuenta de lo inútil que resulta esa obra, y que no es posible albergar nada, por lo menos en invierno.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Señor Delgado, la construcción del bulevar ya lo he anunciado varias veces. Cuando quieran pueden pasar a ver el proyecto a Servicios Técnicos que lo tiene el Arquitecto. Va a consistir en un bulevar en la calle Ancha. Si no me equivoco va a llegar hasta la calle Maldonado, donde se va a hacer una zona de sombra y va a ver una zona de juegos infantiles para que la gente de ese barrio, también pueda disfrutar de una zona. Pero le invito a que pase a Servicios Técnicos y pueda conocerlo más perfectamente el proyecto que está en fase de licitación. Creo que terminaba el jueves la licitación para empezar la construcción.

Los árboles del Calvario si tenemos el informe del Oficial de Jardinería, donde aparte de que estaban en mal estado, estaban enfermos, había que retirarlos, y se va a aprovechar para arreglar esa "Placetilla" y convertirlo en una zona accesible. Ahora mismo es inaccesible totalmente, porque todos pueden comprobar el estado que tiene, el mal estado que tiene el firme,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



y se van a poner también árboles, los que nos permita. No sé si serán 2 o 3, eso lo están estudiando el Arquitecto junto con el Oficial de Jardinería para ver cuantos irán ahí. Pero algún árbol, por lo menos 2 irán, más hacer accesible la zona.

Luego Sr. Lara, mire usted, dice que se preocupa por la venida a menos del Carnaval. No me ha quedado claro si era pregunta o ruego lo primero que me ha dicho, es como una queja. Yo ahí discrepo con usted, porque yo lo que me gusta es que participe la gente de Pedro Muñoz, y de lo que me siento muy orgulloso es que este año hayamos batido todas las marcas en lo que es a participación de grupos locales hemos tenido. Nosotros, que los grupos foráneos no vengan, o que en el momento de la mañana del domingo, llamen diciendo que no van a venir porque les interesa más irse a otro lado, creo que no es una competencia. No es que no se hayan preocupado, es una tema económico, que ellos se mueven por economía, cada uno va donde va. Lo que si le puedo decir es que el Carnaval tuvo bastante color, tuvo bastante participación y había grupos de 120 personas. Entonces, llegamos a esa cifra que dimos. Las Drag Queens lo superaban (las de María Mota), la Corchea también está muy cerca, el grupo de Minaya también lo pasaba, y luego había muchos grupos menores. Yo desde aquí quiero darle las gracias a toda la gente de Pedro Muñoz que ha participado. En todos los concursos hemos batido más asistencia que en ninguno. Le puedo decir, el lunes, tuvimos 20 participantes individuales. Yo ya llevo aquí un tiempo y no lo había visto nunca. En parejas igual. Y en grupos tuvimos 5 grupos que nunca hemos tenido. El martes de Carnaval que normalmente es un día que tampoco suele tener mucha, se podían a ver dado una vuelta por "La Harinera" para haber comprobado el ambiente festivo que había de carnaval, los grupos que estuvieron comiendo en "La Harinera" y participaron en el desfile.

Quiero darle la enhorabuena a Marisol por el Carnaval que ha preparado, porque no depende de que tu lo organices bien, porque si usted ve los premios, los premios de Socuéllamos eran inferiores a los premios de Pedro Muñoz. Yo si la gente no quiere venir aquí el domingo no puedo hacer más. Pero podemos decirle que en Socuéllamos, una localidad cercana, el primer premio eran 800 euros de comparsas y aquí eran 1100. Si no vienen no le podemos ir nosotros a buscarle. Lo que si hemos incentivado es que los niños vuelvan a creer en el Carnaval de Pedro Muñoz, las personas de la localidad vuelvan a pasárselo bien y en eso estamos. No en que el Carnaval vaya a menos. Si hubiéramos querido que el Carnaval hubiera ido a menos, no hubiéramos trabajado en que hubiera sido fiesta local, no se hubiera trabajado en apoyar al comercio y a la restauración como hemos hecho con vales para toda la gente que ha participado. Porque no se ha quedado nadie sin premio de la localidad. El lunes fueron vales para el comercio, para gastar en el comercio, y el martes, han sido vales para la hostelería.

Y discrepo mucho, mucho, mucho, en el último punto del último ruego que me ha hecho. Dice que ese edificio no vale para nada. Ese edificio es una de las mejores inversiones que se han hecho en Pedro Muñoz a lo largo de su historia, porque si no, usted cada año, usted o la persona que esté ocupando, o yo, tendríamos que gastarnos de 30 a 40.000 euros en una carpa municipal. Que ese edificio, cuando nosotros no estemos, pues lo trabajarán otros y otros, porque eso quedará ahí para todos. Usted dice que no cumple los requisitos, pues mire usted, había 640 personas sentadas, usted también estaba y yo también estaba. Seiscientos cuarenta personas pudieron disfrutar del espectáculo que nos ofrecieron nuestras chirigotas y del espectáculo de conocer los trajes nuevos. Claro que hacía frío, en una carpa también le hace frío. Porque ese local, como mucho te baja cuatro o cinco grados. Sabe perfectamente que el cine-teatro tiene un acta firmada de inicio de obras, por lo cual, no se puede pasar a hacer. Es muy fácil, es, o lo hacemos ahí, o no se hace el evento. ¿Que hubieran querido ustedes, que no se celebrara el evento de chirigotas? Porque no tenemos otro sitio donde irnos. El sábado por la noche se celebró

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



allí un baile que me consta que la gente estaba bastante contenta y no tenía frío. Es verdad que la gente que estaba aquí en la punta, al lado de la puerta, pues pudo pasar frío. Pero había dos opciones, que era, o hacerlo ahí, bueno, tres mejor dicho: o lo haces ahí, o lo haces en medio de la plaza donde creo que hace más frío que ahí, o no lo haces. Es que no hay otra porque no tienes otro local.

Dice que cuando se inauguró, que ahí llueve, que tal... Yo creo que usted, o no vive en Pedro Muñoz o no visita los eventos que realizamos porque vamos... Yo estoy muy orgulloso de ese... ¡Sí, Sí, no se ría! Es que usted parece que lo que le va bien a Pedro Muñoz, le va mal a usted y quiere que nos vaya mal a nosotros. Le puede usted preguntar a éstas 640 personas, que a lo mejor hay 40 que están cabreadas y 600 contentas, porque lo pudieron ver. Porque cuando se celebraba en el Cine-Teatro la gente se quedaba sin pasar al segundo pase, y se cabreaban porque no podían verlo. Este año empezaron ahí..., "no se van a poder sentar". Al final sobraron cuatro o cinco sillas, no sobraron más. Pero 640 estaban sentadas y no pasa nada por tener el abrigo puesto, yo también lo tenía. Voy a muchos eventos que me invitan y no me quito el abrigo porque no me lo puedo quitar. Pero eso le está ahorrando a todos los vecinos de Pedro Muñoz, ese mamotreto que dice usted que no vale para nada, pues le ha ahorrado la carpa de Carnaval, le va a ahorrar la carpa de la Feria del Stock que también se va a celebrar ahí, le va a ahorrar la carpa de las jornadas gastronómicas de los Mayos. Haga usted números y vea a ver si es una inversión mal hecha o es bien hecha. Porque no hay que decir que una inversión es bien hecha o mal hecha dependiendo de quién la haya hecho, sino es buena para el pueblo o es mala para el pueblo. ¿O como la hemos hecho los socialistas, eso es una mamotreto que no vale para nada? Pues no, es la envidia de los pueblos de la zona. Tener una Plaza cerrada al lado de la Plaza de España. Pero claro, "para gustos, colores".

Muchas gracias y sin ningún asunto más que tratar, se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, extendiendo la presente acta, que firma el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que doy fe.

El Alcalde-Presidente

El Secretario,

Fdo.: Carlos A. Ortiz Sánchez-Tinajero.

Fdo.: Juan Luis Iñiguez Perea